



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 11/10/2022

Número de acto administrativo: 839

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con SERVICIO DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO..
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, DIRECCION DEL TRABAJO requiere contratar SERVICIO DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4623-5-L122, para la contratación de SERVICIO DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4623-5-L122
Entidad Licitante	DIRECCION DEL TRABAJO
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VIII Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Castellon 435, Región del Biobío

Nombre de la Licitación	SERVICIO DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO, de acuerdo a las bases técnicas, administrativas y otras de esta licitación
Monto disponible:	\$ 2.700.051 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica Cantidad: 1 Unidad: Unidad Internacional	MENDOZA N° 276, LOS ANGELES - Región del Biobío - Los Angeles	SERVICIO DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO, de acuerdo a las bases técnicas, administrativas adjuntas

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica

Especificaciones Técnicas:

ANEXO N°2 BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BIOBIO-LOS ANGELES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL BIOBÍO”

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del retiro de parte de la luminaria existente y el suministro e instalación de luminarias LED, que permita un ahorro de energía en la Inspección Provincial del Trabajo de Biobío-Los Angeles, ubicado en Mendoza N°276, Los Angeles, dependiente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región del Biobío.

2. -CONTENIDO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en las bases.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los anexos de las presentes

bases se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. **Asimismo, que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que los servicios ofertados corresponden a lo requerido en los Numerales 2, 3, 4 y 5 de estas Bases técnicas (Mínimo Técnico). No será necesario que el oferente detalle los mínimos técnicos, queda de manifiesto que estará cumpliendo con ellos, si la oferta técnica es detallada y no se ajusta a los requerimientos de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas.**

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

Las presentes Especificaciones Técnicas, son de carácter mínimo, debiendo el Contratista garantizar un perfecto acabado y terminación de la obra, cumpliendo totalmente lo especificado. Tanto los materiales empleados, como su trabajo y terminación general, deberán ser de primera calidad.

El Contratista se pondrá en contacto con la Inspección Técnica, tanto para fijar los lugares de tránsito, descarga de materiales, lugares de acopio de los mismos, etc. y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno. Asimismo, durante el período de ejecución de las faenas, se deberán consultar medidas sobre seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir, incluyendo veredas y espacios públicos. Será de responsabilidad del Contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

El Contratista, destacará en forma permanente en la faena a un encargado de la obra, con plenas atribuciones y responsabilidades.

Cualquier solicitud de sustitución de materiales, procedimientos o cambio de lo especificado, será presentado por escrito a la Inspección Técnica de la Obra, siendo resuelta exclusivamente por ella y traspasada al libro de Obra. No se aceptarán cambios que signifiquen una disminución en la calidad de las obras.

El presupuesto debe consignar todos los ítems contenidos en las presentes Especificaciones, en el mismo orden y numeración que en éstas se establecen.

Las especificaciones que incluyen marca o modelo son sólo referenciales, pero las alternativas deberán equiparar o superar sus características técnicas y de presentación, previa aprobación de los antecedentes que lo demuestran por parte de la ITO.

Las dimensiones señaladas son referenciales. Será de responsabilidad del OFERENTE calcular adecuadamente los costos para la elaboración y desarrollo de la propuesta, con independencia de su asistencia a la visita en terreno, de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas.

La empresa adjudicada, deberá considerar la provisión de todos los materiales, mano de obras y gastos generales que se requieran para la ejecución de las partidas.

Se deberá además, considerar la realización de pruebas de funcionamiento.

Se exigirá a la empresa adjudicada, el retiro de todos los excedentes de construcción, escombros o material remanente y su correspondiente traslado a botaderos autorizados.

Los Trabajadores que presten el servicio y preparación de áreas de trabajo, deberán contar con sus elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y a los trabajos a desarrollar.

Descripción en detalle de lo requerido:

Se requiere el desmontaje de 50 equipos de iluminación existentes que se encuentran en malas condiciones. Las medidas de cada equipo son de 120x30 cms., de dos tubos.

En el mismo espacio de los equipos desmontados en el punto 1, se requiere la provisión e instalación de 50 nuevos equipos de alta eficiencia estanco polic 2x36 p/tubo led 120 cm. Tubo led de vidrio T8 de 18 W 7500k 120 cm sobrepuestos, marca Halux, Polic, Phillips, Dowlight o similar, de medidas 120x30 cms., de dos tubos cada uno. La provisión e instalación debe incluir el equipo y los tubos. Se debe utilizar el mismo chicote existente (no se requiere instalación nueva)

3.15. Los horarios a desarrollar los trabajos no deben afectar la atención de público, de preferencia de lunes a viernes entre las 14:00 y 18:00 horas.

4.- ASEO Y LIMPIEZA GENERAL-

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad.

Resumiendo, las instalaciones se entregarán de manera de ser usadas de inmediato.

5.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

Calidad Profesional

Si alguno de los tres requerimientos no es entregado, el oferente no podrá ser evaluado, siendo su oferta declarada inadmisibles, por incumplimiento de los requisitos mínimos.

5.1- Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura, que el proveedor garantice los trabajos realizados. La garantía cubrirá fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como por ejemplo: la solución de goteras, humedad, etc.

Se exigirá un mínimo de 12 meses, que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá entregar una declaración simple en la que se exprese que está de acuerdo con dicho plazo.

La no entrega, por parte del oferente, de dicha declaración simple que garantiza los trabajos por mínimo 12 meses, tendrá como consecuencia la no evaluación de su oferta y declaración de ser inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

5.2- Calidad Profesional

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional del personal a cargo, esto se acreditará en bases a la entrega de **títulos técnicos y currículum** de los profesionales mínimos.

El oferente deberá **contar como mínimo** con los siguientes Técnicos:

1 Técnico o Ingeniero Eléctrico con Certificado SEC, A ó B, de instalaciones eléctricas.

De los cuales se debe entregar el título y su currículum, además del certificado SEC si corresponde, la no entrega de esta documentación para cada uno de los técnicos indicados, tendrá como consecuencia la no evaluación de su oferta y declaración de inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

(Ver Anexo 6). Donde incluirá los nombres del equipo de trabajo con que se prestará el servicio.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en sus propuestas siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás, ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma conforme al artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886.

Se otorgará un plazo de hasta **3 días** hábiles desde el requerimiento por parte de la Dirección del Trabajo para subsanar omisión.

Se informará de dicha solicitud hasta la evaluación de la oferta al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras. Las rectificaciones solicitadas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios, pautas y ponderaciones expresadas a continuación:

6.1.- OFERTA ECONÓMICA: 50%, Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, según la siguiente fórmula:

(Oferta mínima recibida/Oferta Evaluada)X 50 = Ponderación O. E.

Los valores a considerar para evaluar la Oferta económica serán la suma de los valores en itemizado indicados por oferente en **Anexo 3.**

6.2.- OFERTA TÉCNICA: 45%,

Este criterio considerará la puntuación y ponderación de los siguientes sub factores:

6.2.1 Subfactor A: Acreditación de experiencia (30%) .

6.2.2 Subfactor B: Tiempo de respuesta del Servicio (10%),

6.2.3 Subfactor C: Requisitos formales (5%),

6.2.1.- SUB FACTOR A) 30%. Acreditación de Experiencia

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 100 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente 3 clientes acreditados, **adjuntando nómina de clientes**, la cual debe contener, datos del cliente, nombre y apellido del contacto, fono o correo electrónico, fecha inicio y término, **debiendo acreditar la información** con contratos completos firmados por ambas partes (legibles), (la nómina regirá para verificación de contratos presentados). También podrá acreditar experiencia con Cartas de experiencia, que incluya como mínimo la siguiente información (**Anexo N°4 y N°5**):

Nombre del cliente

Identificación del Servicio otorgado

Nombre de la empresa o Institución donde se realizó el Servicio

Nombre de la empresa u oferente prestador del servicio

Fono o correo electrónico de contacto

Firma y Timbre, o detalle del emisor de la carta, aun tratándose de personas naturales.

Se utilizará la siguiente escala de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta 3 o más contratos o cartas de experiencia con toda la información solicitada.	100
Presenta 2 contratos o cartas de experiencia con toda la información solicitada	50
Presenta 1 contrato o carta de experiencia con toda la información solicitada	30
Presenta 1 o más contratos o cartas de experiencia, incompletos.	00
Presenta nómina de proveedores con todos los datos solicitados, pero no acredita la información con contratos de trabajo completos y firmados por ambas partes	00
Cartas de experiencias emitidas por el mismo oferente u empresa. No entrega cartas de experiencia. Contratos sin firmas o ilegibles Cartas de experiencia sin firma o timbre, o detalle del emisor	00

6.2.2.- SUB FACTOR B) 10%. TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

El oferente deberá indicar el tiempo máximo de respuesta en caso de que se asigne la licitación y envío de la orden de compra (Desde la fecha de la orden de compra) en **Anexo 3**.

Se evaluará en base a una escala de 1 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente un mejor tiempo de respuesta a los requerimientos, desde allí un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla.

CRITERIO	PUNTAJE
Hasta 1 día	10 puntos
Entre 2 y 3 días	7 puntos
Entre 4 y 5 días	4 punto
1. días o más	1 punto
Respuestas ambiguas (Ejm. "De inmediato" , "Dentro de lo posible", etc) o no informa	0 punto

6.2.3.- SUBFACTOR C) 5% REQUISITOS FORMALES

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos

formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Contiene la totalidad de los requisitos formales	10 puntos
Debe corregir errores y omisiones formales	1 punto
No corrige errores y omisiones formales	0 punto

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo, si no los presenta en esa instancia, se readjudicará la licitación al oferente siguiente en puntaje según los criterios de evaluación y desempate de estas bases técnicas. Lo anterior a excepción de los requisitos mínimos técnicos, convenidos en el numeral 6 de las presente bases técnicas que se seguirá el numeral referido.

6.3.- MULTAS LABORALES EJECUTORIADAS (5%).

Conforme a la revisión del comportamiento laboral del oferente entre los años 2020, 2021 y 2022, se asignará puntaje de 0 a 100, donde recibirán mayor puntaje aquellos oferentes que NO presenten multas ejecutoriadas, de acuerdo a lo expresado en la siguiente tabla de puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
No posee multas ejecutoriadas	100
Cuenta con 1 hasta 4 multas ejecutoriadas	50
Cuenta con 5 hasta 10 multas ejecutoriadas	30
Registra más de 10 multas ejecutoriadas	0

La Dirección del Trabajo se reserva el derecho de verificar los antecedentes laborales de los proveedores.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicara como segundo criterio, el Sub factor B de la oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio la oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

11/10/2022 23:45:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 13/10/2022 23:58:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 23:58 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 14/10/2022 18:58:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 18:58 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 17/10/2022 23:58:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 23:58 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 18/10/2022 9:00:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 19/10/2022 18:30:00

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 12/10/2022

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 12/10/2022, a las 12:00 hrs., en Visita Voluntaria, 09:00 hrs del 12/10/2022 en la Inspección Provincial del Trabajo del Bio

bío-Los Angeles, ubicada en Mendoza N°276, Los Angeles. Contacto: Inspectora Provincial Ruth Infante Seguel. , es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
MULTAS LABORALES EJECUTORIADAS (5).	5
Criterio Técnico	45
Precio	50

MULTAS LABORALES EJECUTORIADAS (5).

MULTAS LABORALES EJECUTORIADAS (5%). Ver detalle Bases Técnicas

Criterio Técnico

Este criterio considerará la puntuación y ponderación de los siguientes sub factores:

6.2.1 Subfactor A: Acreditación de de experiencia (30%) .

6.2.2 Subfactor B: Tiempo de respuesta del Servicio (10%),

6.2.3 Subfactor C: Requisitos formales (5%),

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 50 * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el Sub factor A de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicara como segundo criterio, el Sub factor B de la oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio la oferta económica. Finalmente, si persiste el empate, se utilizará como criterio, la primera oferta ingresada al sistema a través de www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica bhenriquez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Plazo indicado por oferente en Anexo 3.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá

efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El no cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos de entrega convenidos y comprometidos en su oferta, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para aplicar una multa de 1% por cada día de atraso, del valor neto de los bienes y servicios de la orden de compra objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles de retraso. Las multas no podrán sobrepasar el 3% del valor total del contrato. Por otra parte en caso de verificarse incumplimiento del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y la oferta de la empresa, se podrá aplicar una multa de 03 UF, el valor de la UF para aplicar las sanciones señaladas será el de la fecha de aplicación de la multa, la suma de las cuales no pueden exceder a 10 UF, sin perjuicio del derecho de iniciar acciones legales a que haya lugar. En caso de incumplimientos o atrasos reiterados, la Dirección podrá previa calificación de las circunstancias, dar por terminado el contrato en forma anticipada o inmediata sin derecho a indemnización por la empresa y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que corresponda, además se readjudicará la licitación al proveedor que presente la segunda mejor evaluación en la licitación que dio origen a los servicios, teniendo como base el acta de evaluación correspondiente.

No tendrá aplicación este punto cuando las demoras en el inicio de las obras o el cumplimiento del programa de ejecución de las mismas, se deban a causas imputables a la Dirección del Trabajo.-

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por

carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5)En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6)En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8)Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de

acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta

seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Garantía por anticipo

En caso de anticiparse recursos, el adjudicatario deberá entregar una garantía por el 100 por ciento de dicho anticipo. Para ello se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la entidad licitante, de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

ERIK CARRASCO JARA
Firmante

RENE CURICHE CAYUMAN
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ministro de Fe

BH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=A9464009-FF5C-4099-8867-657E799C83A8>